

Oficio 0165-TSS-2011
Quito, 11 de Octubre de 2011

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Presente.-

De mi consideración:

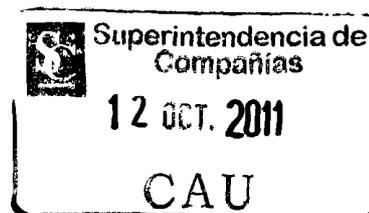
Mediante la presente la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de una acción del Sr. ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO portador de la CC. N° 070178864-8 es (1) acción, la acción N° 481 con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor del Sr. AGUIRRE OBANDO JOSE RICARDO portador de la C.C. N° 040043919-6, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente,

 ch. Pl.

Tnlg. Diego Safamea R.
C.C. 172067216-9
GERENTE



Transf. Realizada
13-10-2011 A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 10 días del mes de Octubre del 2011; intervienen por una parte los cónyuges ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO con C.C. N° 070178864-8 y la señora FEIJO LEON LUZ ISABEL con C.C. N° 070197332-3, quienes se denominarán los cedentes; y por otra parte, el señor, AGUIRRE OBANDO JOSE RICARDO con C.C. N° 040043919-6, quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. , domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO como capital suscrito y pagado la suma de \$60.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 60 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 481 a la acción 540.

PRIMERA.- El señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del señor AGUIRRE OBANDO JOSE RICARDO, CESIONARIO, la acción N° 481.

SEGUNDA.- El señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO como CEDENTE recibe del señor AGUIRRE OBANDO JOSE RICARDO, como CESIONARIO, la suma de, un dólar americano (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor AGUIRRE OBANDO JOSE RICARDO acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO, como accionista de la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A."



Dr. Carlos Martínez Jerez



Dr. CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

Sr. Ortega Rojas Servio Rosalino
C.C. 070178864-8
CEDENTE

Sra. Feijo León Luz Isabel
C.C. 070197332-3
CEDENTE

Sr. Aguirre Obando José Ricardo
C.C. 040043919-6
CESIONARIO

Notaria del Cantón
Notaria del Cantón



Dr. Carlos Martínez Paredes
Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2 **RUBRICAS:** En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de
3 Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día lunes DIEZ de Octubre del
4 dos mil once, a las diez horas y treinta y un minutos, ante mí, Doctor
5 Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
6 RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y
7 Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen,
8 por una parte, los señores cónyuges SERVIO ROSALINO ORTEGA
9 ROJAS y LUZ ISABEL FEIJOO LEON, casados entre sí, mayores de
10 edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía, cuyos
11 números son: 070178864-8 y 070197332-3; y por otra, el señor JOSE
12 RICARDO AGUIRRE OBANDO, de estado civil casado, mayor de edad,
13 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía cuyos números son:
14 040043919-6, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa
15 las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso
16 testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y
17 voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "firma
18 ilegible", "firma ilegible"; y, "firma ilegible" respectivamente; las
19 reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como
20 privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y
21 en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo
22 cual doy fe.-

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

23
24
25 
26 SR. SERVIO ROSALINO ORTEGA ROJAS.

27 C.C. 070178864-8

28 FIR.-

1 MAN.-



2
3
4 *Luiz Isabel Feijoo Leon*

5 SRA. LUZ ISABEL FEIJOO LEON

6 C.C. 070197332-3

7
8 *Jose Ricardo Aguirre Obando*

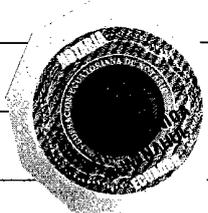
9 SR. JOSE RICARDO AGUIRRE OBANDO

10 C.C.: 0400439196

11
12 NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
13 *Dr. Carlos Martínez Paredes*
14 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
15 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



16 Dr. Carlos Martínez Paredes



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES